

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Resolución****Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/Proceso Concursal Expedientes Electrónicos N° EX-2024-28497949-GCABA-DGAYDRH, EX-2024-34614714-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-37563419-GCABA-DGAYDRH

**VISTO:** Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA/MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, RESOL-2024-296-GCABA-SSAPAC, RESOL-2024-316-GCABA-SSAPAC, Expedientes Electrónicos EX-2024-28497949-GCABA-DGAYDRH, EX-2024-34614714-GCABA-DGAYDRH y EX-2024-37563419-GCABA-DGAYDRH

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOL-2024-296-GCABA-SSAPAC y su modificatoria RESOL-2024-316-GCABA-SSAPAC tramitó el concurso público y abierto para cubrir UN (1) cargo de Médico/a de Planta con Especialidad en PEDIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor, TURNO VESPERTINO de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el CESAC 28 (AP Hospital Gral de Agudos Donación Santojanni) dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022 y, en el marco del Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24, RESFC-2022-5-GCABA-SSAH.-

Que teniendo dicho concurso orden de mérito con postulantes disponibles que obtuvieron el puntaje necesario para ingreso a la carrera y atento a la necesidad imperante de cubrir DOS (2) cargos vacantes de Médico/a de Planta con la misma Especialidad PEDIATRÍA, 30 hs de labor semanal destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el CeSAC N° 28 del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Donación Santojanni y para el Centro de Cuidado Integral del Barrio Fraga, dependiente organizativamente

del CeSAC N° 33 del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos TORNÚ, dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, se requiere la ampliación a TRES (3) de los cargos vacantes dispuestos en el Artículo 1°, de la RESOL-2024-296-GCABA-SSAPAC.-

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

## **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Ampliase el Artículo 1° de la RESOL-2024-296-GCABA-SSAPAC, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°. Convóquese a concurso público y abierto para cubrir TRES (3) cargos de MÉDICO/A DE PLANTA CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA, con 30 hs. semanales de labor de lunes a viernes, destinando dieciséis (16) horas semanales para asignación de turnos de atención en consultorio programados y espontáneos, ocho (8) horas semanales a disposición del jefe del centro y seis (6) horas para capacitación para prestar servicios en el el C 28 (DOS CARGOS) del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Donación Santojanni y para el Centro de Cuidado Integral del Barrio Fraga, dependiente organizativamente del CeSAC N° 33 (UN CARGO) del Área Programática de la zona geográfica de referencia del Hospital Gral. de Agudos Tornú, dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, conforme lo establecido por el Decreto N° 311/2022., en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N 4565-GCABA-MEFGC/2019; RESFC-2022-5-GCABA-SSAH, Actas Paritarias N° 4/24 y 5/24.- .” y ratifíquese el resto de sus términos.-

Artículo 2°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud.-

